

SANTA CRUZ, 27 de Abril de 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud, en el marco de satisfacer las necesidades biopsicosociales de la población urbana-rural de la comuna de Santa Cruz, otorgando una atención en red, humanizada, oportuna, eficaz, accesible, con calidad y continuidad del cuidado de la salud de las personas a lo largo de su vida; considerando el autocuidado, la participación de la familia, la comunidad y el intersector.

2. Pacientes Hipoglucémicos, necesitan que el cerebro tenga azúcar (glucosa) para funcionar. En casos graves, los niveles bajos de glucosa en la sangre (hipoglucemia) pueden provocar desmayos, para asegurar a los usuarios del CESFAM y no tener situaciones adversas en el marco de su atención, se sugiere brindar un té/café a los usuarios además aminorar las bajas temperaturas.

DECRETO EXENTO N°1783

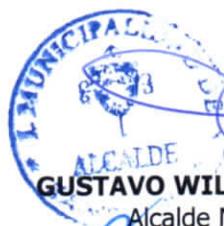
1.- **APRUÉBASE**, el Programa Anual "Insumos para sala de espera y puntos de vacunación del CESFAM 2023" que contempla el CESFAM Santa Cruz.

2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Presupuesto de Salud, año 2023, N° Cuenta.: 215.22.01.001.001.007

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALÓ CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)